



UNICEN

Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

Tandil, 26 de Octubre de 2018

Sres. responsables:

Visto lo establecido por la Resolución General N° 4290/18 de AFIP, comunicamos a Uds. que dicho organismo de recaudación exige a los contribuyentes que la emisión de sus comprobantes sea mediante Factura Electrónica (o "controladores fiscales" si correspondiere).

Esta obligación ya es plena para los Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y es de incorporación paulatina para los Monotributistas y Sujetos Exentos, de acuerdo a la categoría que posean, según un cronograma establecido.

Por tanto, tener en cuenta que la Universidad dejará de admitir dentro de sus circuitos administrativos, facturas manuales (con CAI) de los proveedores, según las siguientes consideraciones y cronogramas:

- 1) A partir del 01 de Noviembre de 2018 NO se admitirán facturas manuales de **RESPONSABLES INSCRIPTOS**.
- 2) A partir del 01 de Noviembre de 2018 NO se admitirán facturas manuales de **MONOTRIBUTISTAS** que posean categoría "E" hasta "K".
- 3) Para el resto de las categorías se seguirá el siguiente cronograma, que también se adjunta a la presente:
 - Categoría "D" desde el 01/12/2018
 - Categoría "C" desde el 01/02/2019
 - Categoría "B" desde el 01/03/2019
 - Categoría "A" desde el 01/04/2019
- 4) Contribuyentes **EXENTOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**: no se admitirán facturas manuales emitidas por los mismos, desde el 01/01/2019.

Cr. Guillermo W. Ordoqui

Director Gral. De Contabilidad y Finanzas

Cr. José Luis Bianchini

Secretario de Administración